

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

**Resolución de 12/03/2024, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se modifica el plazo de presentación de solicitudes previsto en la Resolución 26/12/2023, por la que se convocan, para el año 2023, las ayudas al establecimiento de jóvenes a la agricultura en el marco de la intervención 6961.1 del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de Castilla-La Mancha. [2024/2072]**

El pasado 22 de diciembre de 2023 se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 244 la Orden 198/2023, de 21 de diciembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas al establecimiento de jóvenes a la agricultura y a inversiones para la modernización y/o mejora en explotaciones agrícolas y ganaderas en el marco de las intervenciones 6841.2 y 6961.1 del Plan estratégico de la PAC en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha para el periodo 2023-2027.

A continuación, el 28 de diciembre se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 247 la Resolución de 26/12/2023, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se convocan, para el año 2023, las ayudas al establecimiento de jóvenes a la agricultura en el marco de la intervención 6961.1 del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de Castilla-La Mancha.

La mencionada convocatoria de ayudas establece en el apartado quinto, que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el 31 de marzo de 2024.

Por otra parte, el apartado sexto de la misma convocatoria recoge, de acuerdo a la orden de bases reguladoras, la obligatoriedad de realizar la solicitud de forma telemática a través de las entidades agrarias de colaboración, en el modo y forma que se especifica en el correspondiente convenio o con certificado de firma electrónica, o a través de la aplicación informática Majuelo facilitado por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural a través de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Las Entidades Agrarias de Colaboración, que son las tramitadoras fundamentales de este tipo de ayudas han solicitado que se conceda una ampliación de plazo con el fin de atender a todas las personas interesadas en solicitar la ayuda, debido a la complejidad de los expedientes en cuanto a su justificación y documentación, además de la coincidencia en el calendario de la tramitación de estas ayudas con otras líneas también de elevada demanda. Asimismo, esta es la primera convocatoria de ayudas del nuevo periodo de publicación y se han producido retrasos en la publicación de la línea de ayuda a inversiones para la mejora y/o modernización de explotaciones (intervención 6841.2), que complementa a estas ayudas para afianzar y reformar los procesos de instalación de las personas jóvenes con las inversiones necesarias para llevarlos a cabo, cuya convocatoria se publica en el presente diario, siendo oportuno hacer coincidir los plazos de presentación de solicitudes de ambas convocatorias de ayuda. Atendiendo a estas peticiones se ha considerado necesario ampliar el plazo inicial de la convocatoria que finaliza el 31 de marzo de 2024 hasta el 17 de junio de 2024.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con la disposición final primera de la Orden 198/2023, de 21 de diciembre de 2023, que faculta a la Dirección General con competencias en materia de desarrollo rural para dictar las resoluciones que resulten necesarias para su aplicación y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 107/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, dispongo:

Único. Se modifica el plazo previsto en el punto 4 del apartado sexto de la Resolución 27/12/2023, por la que se convocan, para el año 2023, las ayudas al establecimiento de jóvenes a la agricultura en el marco de la intervención 6961.1 del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de Castilla-La Mancha, que queda redactado de la siguiente forma:

4. El plazo de presentación de solicitudes comienza el día 28 de diciembre de 2023 y finaliza el 17 de junio de 2024. Sólo se podrá presentar una solicitud por beneficiario y explotación agraria al amparo de la presente convocatoria.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, desde el

---

día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

En virtud de lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta la profesionalidad de las personas destinatarias, la interposición de cualquier recurso administrativo deberá realizarse por medios electrónicos, a través del correspondiente enlace de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ([www.jccm.es](http://www.jccm.es)).

Toledo, 12 de marzo de 2024

El Director General de Desarrollo Rural  
JOSÉ JUAN FERNÁNDEZ ZARCO